

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 61  
De 8 de Julio de 2025



Que deroga el Decreto Ejecutivo No. 612 de 30 de agosto de 2019 y sus modificaciones

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 612 de 30 de agosto de 2019, se creó la Secretaría de Digitalización y Simplificación de Procesos de la Presidencia de la República, con el objetivo de coordinar, modernizar y optimizar los trámites gubernamentales a través de la digitalización y la mejora continua de procesos;

Que el precitado Decreto Ejecutivo, fue modificado por el Decreto Ejecutivo No. 437 de 23 de julio de 2024, con el fin de corregir un error en cuanto a la conformación del Consejo Constitutivo de la Secretaría;

Que la Autoridad de Innovación Gubernamental (AIG), tiene la facultad de liderar, desarrollar y promover nuevas soluciones tecnológicas orientadas a la modernización del Estado y a la digitalización de los servicios gubernamentales;

Que, en virtud de lo anterior, y en aras de obtener los mejores resultados en cuanto a la funcionalidad y operatividad del Estado,

**DECRETA:**

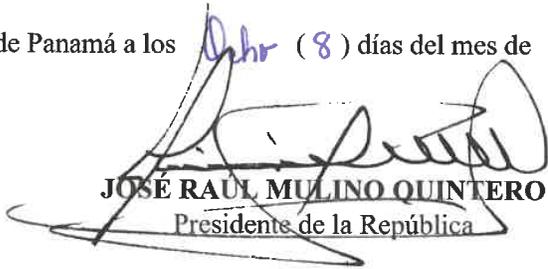
**Artículo 1.** Derogar el Decreto Ejecutivo No. 612 de 30 de agosto de 2019, Que crea la Secretaría de Digitalización y Simplificación de Procesos de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 437 de 23 de julio de 2024.

**Artículo 2.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 628 del Código Administrativo de la República de Panamá.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los *Ocho* (8) días del mes de *Julio* del año dos mil veinticinco (2025).

  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

  
JUAN CARLOS ORILLAC U.  
Ministro de la Presidencia

